

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de septiembre de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con radicado 178734089001-2019-00444. Se informa que el día 25-08-2021, la demandante NATALY GIRALDO SOTO, allegó al Despacho, vía correo electrónico, solicitud informando lo siguiente:

HECHOS:

1. EL 12 de agosto del 2020 se acordó en la audiencia del proceso de la referencia lo siguiente:

Que el demandado adeuda la cantidad de \$6.500.000 pesos mcte. A su vez que se rebajaría el porcentaje en que fue embargado el salario del demandado con un 25% **implicando los demás ingresos y en prestaciones que devengue independiente de su denominación salarial.**

De lo anterior y debido a cálculos matemáticos simples, he llegado a la conclusión de que no se está cumpliendo con el descuento del 25% en la totalidad de sus ingresos mensuales, tal como se evidencia en las últimas consignaciones, con fecha de constitución del 18 Mayo y 13 de Julio del presente año, adjunto valores recibidos en dichos meses,

418030001281683	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	ELECTIVO	PAGADO EN EFECTIVO	13/04/2021	21/05/2021	\$ 342.224.00
418030001286848	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	PAGADO EN EFECTIVO	PAGADO EN EFECTIVO	18/05/2021	21/05/2021	\$ 99.576.00
418030001290900	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	PAGADO EN EFECTIVO	PAGADO EN EFECTIVO	11/06/2021	21/07/2021	\$ 353.124.00
418030001296046	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2021	NO APLICA	\$ 173.124.00
Total Valor							\$ 4.545.820.00

18/05/2021 valor consignado \$99.578

13/07/2021 valor consignado \$173.124

Teniendo en cuenta que el valor mínimo que debo de recibir cada mes indicado por el juez es el 25% de un smmlv serían \$253.774, valor sin tenerse en cuenta aun nisiquiera otros ingresos extras ni prima del mes de junio.

En caso de que el pagador de la empresa A TIEMPO no esté cumpliendo con el fallo, sea la misma quien se haga cargo de asumir el descuento de lo faltante.

2. A principio de año solicité al despacho de que oficiaran al nuevo pagador ATIEMPO LTDA, con el fin de que hiciera el embargo del salario y demás emolumentos de carácter laboral. Tal como lo solicité, el juzgado notificó el día 10 de marzo del 2021 al nuevo pagador con un documento "ORDENA OFICIAR COMUNICADO MEDIDA" que indica el monto adeudado y monto faltante, valores que no coinciden con mis cuentas. Adjunto pantallazo del documento donde se notifica a la empresa el valor de la deuda.

consignado en la cuenta del despacho hasta tanto este Despacho no le informe alguna decisión diferente."

También se observa que en el acta que se levantó en la referida audiencia quedó claro que la suma que adeudada hasta esa fecha (12 de agosto del año 2020), el señor CRISTIAN DAVID TABARES MARULANDA, equivalía a \$ 6.172.474 MCTE., y además, el Despacho pudo constatar en el Sistema de Títulos Judiciales del Banco Agrario que de dicho valor solo se han consignado \$3.577.572, quedando a la fecha un saldo insoluto de \$2.594.902.

Puesta así las cosas, y como quiera que el señor CRISTIAN DAVID TABARES MARULANDA ya no labora en la clínica Avidanti, tal como lo ha informado dicha entidad a este Juzgado, y, la apoderada de la parte demandante afirma que éste en la actualidad labora en la empresa **A TIEMPO LIMITADA**, y, además, la medida cautelar de embargo del salario del demandado decretada dentro de este proceso aún se encuentra vigente, se **ORDENA OFICIAR** al gerente y/o administrador de dicha entidad al email suministrado por la parte demandante comunicando la referida cautela, lo anterior bajo el principio del interés superior del menor.

En virtud de lo anterior le solicito su señoría:

PETICIONES

1. Solicito de manera respetuosa considerar al juzgado realice la solicitud de los desprendibles de pago a partir del mes del 13 de agosto del 2020 (Dia en que inició a laborar) hasta la fecha al pagador de la empresa ATIEMPO LTDA, el cual se ubica en la ciudad de Bogotá y correo electrónico constanza@atiempo.com.co ; con el fin de conocer si se está haciendo la respectiva medida cautelar de embargo del porcentaje del salario del demandado decretada dentro de este proceso que aún se encuentra vigente.

2. Solicito que en la medida de lo posible el juzgado realice validaciones pertinentes para hacer la conciliación bancaria respectiva a partir de la fecha expuesta en los hechos.

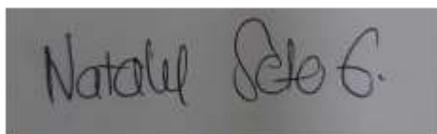
RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art 23 constitucional
Ley 1755 del 2015

DIRECCION Y TELEFONO PARA NOTIFICACIONES

La suscrita recibiré notificaciones en la dirección electrónica sotogiraldonataly@gmail.com , teléfono 3108040434.

Cordialmente,



NATALY SOTO GIRALDO
CC 1.053.834.216

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Secretario (ad hoc)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2019-00444
Demandante: NATALY SOTO GIRALDO
Demandado: CRISTIAN DAVID TABARES MARULANDA
Interlocutorio: 1256

Vista la constancia secretarial que antecede precede el despacho a decidir de la siguiente manera:

PRIMERO. REQUERIR al pagador de la empresa A TIEMPO LIMITADA, para que en el término de tres (3) días contados a partir de notificado el presente auto, informe al Despacho el cálculo con el cual se le está haciendo el descuento al señor CRISTIAN DAVID TABARES MARULANDA. Y a su vez, para que aporte los desprendibles de pago a partir del mes de agosto de 2020 hasta la fecha. Líbrese los oficios correspondientes por secretaría. También, se le requiere para que informe la razón de la disminución en los descuentos realizados los días 18-05-2021 y 13-07-2021.

SEGUNDO. ANEXAR a la presente solicitud realizada por la parte demandante, la información de bancaria pertinente que se tiene del presente proceso. De tal manera que se tenga por contestado el NUMERAL SEGUNDO de la solicitud.

- 1. Información por radicado.*

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001205900	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	09/01/2020	11/06/2020	\$ 438.254,00
418030001211840	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	10/02/2020	11/06/2020	\$ 264.977,00
418030001214460	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2020	11/06/2020	\$ 314.128,00
418030001218138	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	12/03/2020	11/06/2020	\$ 253.620,00
418030001223266	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	13/04/2020	11/06/2020	\$ 253.620,00
418030001226782	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2020	11/06/2020	\$ 299.931,00
418030001232008	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	08/06/2020	11/06/2020	\$ 151.530,00
418030001237040	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	07/07/2020	20/08/2020	\$ 327.526,00
418030001242306	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	12/08/2020	17/11/2020	\$ 253.620,00
418030001247433	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	14/09/2020	17/11/2020	\$ 211.350,00
418030001251600	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	09/10/2020	17/11/2020	\$ 211.350,00
418030001255977	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	09/11/2020	17/11/2020	\$ 191.212,00
418030001261974	1056129327	MARIA PAZ TABARES SOTO	PAGADO EN EFECTIVO	10/12/2020	15/01/2021	\$ 406.454,00
418030001281883	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	PAGADO EN EFECTIVO	13/04/2021	21/05/2021	\$ 342.224,00
418030001286848	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	PAGADO EN EFECTIVO	18/05/2021	21/05/2021	\$ 99.576,00
418030001290900	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	PAGADO EN EFECTIVO	11/06/2021	21/07/2021	\$ 353.124,00
418030001296046	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	PAGADO EN EFECTIVO	13/07/2021	06/08/2021	\$ 173.124,00
418030001300890	1053834216	NATALY SOTO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2021	NO APLICA	\$ 323.373,00
Total Valor						\$ 4.866.093,00

2. Información por demandante.

DATOS DEL DEMANDANTE		Número de Títulos				
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1053834216			
		Nombre	NATALY SOTO GIRALDO			
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001281883	1053828692	ISTIAN DAVID TABARES MARULANDA CR	PAGADO EN EFECTIVO	13/04/2021	21/05/2021	\$ 342.224,00
418030001286848	1053828692	ISTIAN DAVID TABARES MARULANDA CR	PAGADO EN EFECTIVO	18/05/2021	21/05/2021	\$ 99.576,00
418030001290900	1053828692	ISTIAN DAVID TABARES MARULANDA CR	PAGADO EN EFECTIVO	11/06/2021	21/07/2021	\$ 353.124,00
418030001296046	1053828692	ISTIAN DAVID TABARES MARULANDA CR	PAGADO EN EFECTIVO	13/07/2021	06/08/2021	\$ 173.124,00
418030001300890	1053828692	ISTIAN DAVID TABARES MARULANDA CR	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2021	NO APLICA	\$ 323.373,00
Total Valor						\$ 1.291.421,00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc7b2f303f1abdff439adc9a1695eae5c44f7679a041d6bfa7a59c6c4801220d

Documento generado en 14/09/2021 02:56:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>